

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Examinada la liquidación del crédito aportada en su momento por el apoderado judicial de la parte demandante, se tiene que la misma se ajusta a los parámetros establecidos normativamente, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, se le imparte aprobación a la liquidación del crédito referida, conforme lo prevé el artículo 446 del Código General del Proceso y, en consecuencia, se tiene que al 30 de noviembre de 2023, los demandados adeudan las suma de \$ 21.571.252,4 pesos por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Jueza